

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses E y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

1314

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Hervás; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción; como zona infecta Cuesta Arriba y Dehesilla y zona de inmunización el pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible, sin autorización oportuna; desinfecciones; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño a 19 de agosto de 1952

El Gobernador Civil
Alberto Martín Gamero

1196

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA CIRCULAR

1253

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Laguna de Cameros, Jalón de Cameros, Cabezón, Muro de Cameros, Torre, Arenzana de Abajo Ojacastro, El Redal, Pinillos, La gunilla, Fuenmayor, Hornos, Logroño, Galbarruli, Navarrete Ribafrecha, Cenicero, Torremontalvo Santurde, Santo Domingo, Baños de Río Tobía, Alcanadre, Lardero, Rincón de Soto, Cañas, Briñas Villart de Torre, Nestares, que fué declarada oficialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 19 de agosto de 1952.

El Gobernador Civil,
ALBERTO M. GAMERO

1312

Parque Regional General de Intendencia de Burgos

1351

Se admiten ofertas en este Parque hasta las diez horas del día 1.º del próximo mes de Septiembre, para la molturación de trigo con destino al Ejército, durante la campaña cerealista de 1.952-53 en las provincias de Burgos, Palencia, Vizcaya, Logroño Santander y Navarra.

Las proposiciones habrán de ajustarse a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que están a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall de este Parque, así como en los Depósitos de Intendencia de Bilbao, Logroño, Palencia Pamplona y Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 23 de agosto de 1952.
El Teniente Coronel Director

1219

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1346

Solicitudes de servicio de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA
Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Villarta y Haro por D. José López Ezquerro en nombre y representación de el mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su cla-

sificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entien dan que se trata de una prolongación o hijuela de que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Haro, Anguciana, Cihuri, Casalarreina, Tirgo, Cuzcurrita, Ochánduri, Hebramalluri, Santo Domingo, Corporatos, Morales, Grañón y Villarta, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Pradoluengo-Haro (por Leiva) de Esteban Urquiza Escolar.

Logroño, 19 de Agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe,

— A. Pérez Moreno —

1224

Cámara Oficial Sindical Agraria

1311

El día 2 de los cor. i ntes tuvo lugar en el domicilio de esta Entidad el examen correspondiente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una vacante de guarda rural existente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Matute, habiendo resultado aprobado el concursante Manuel Corral Francia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Logroño, 14 de agosto de 1952.

1195

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1329

Habiéndose acordado por el Excm. Ayuntamiento la reforma de la Ordenanza fiscal de Derechos y Tasas en el Cementerio Municipal para el año en curso respecto de los ingresos por renovación temporal de nichos y

venta a perpetuidad, queda la misma con su expediente, expuesta al público por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, que podran formularse en la Intervención Municipal durante las horas hábiles de oficina en el expresado período.

Calahorra 16 de agosto de 1952
El Alcalde,

1206

Mancomunidad de aguas del Moncayo

CORELLA

1304

Consignado por error en el anuncio de esta Mancomunidad de fecha 3 del corriente, referente a la cobranza de valores correspondientes al mes de julio y anteriores que no se hallen reglamentariamente en período de apremio, la palabra «junio» en lugar de «julio», considérese rectificado el texto en el sentido de que se trata de este último mes.

Corella 14 de agosto de 1.952.
El Jefe de la Administración.

1198

Administración de Justicia

EDICTO

1310

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en expediente promovido por el Procurador Don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de Doña Eugenia Obiaga Caro, sobre declaración de herederos abintestatos de su tío Don Francisco Obiaga Alfageme, p r medio del presente se anuncia la muerte sin-testar de Don Francisco Obiaga Alfageme, natural de Logroño, de 56 años de edad, hijo de Félix y Manuela, de estado casado con Doña Eulalia Escoda Badarán, que falleció en Chamartin de la Rosa (Madrid), el día 10 de noviembre de 1.945; y los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo Don Saturnino Obiaga Alfageme y su sobrina carnal Doña Eugenia Obiaga Caro.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, se expide el presente en Madrid a 15 de Septiembre de 1.948.

El Juez

1107

1216

D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en la pieza de Responsabilidad Civil, dimanante de sumario número 41 de 1951, sobre Incendio, Robo, Daños y Amenazas, seguida contra Luis Ulecia Villoslada, se acordó sacar pública subasta, los bienes embargados al referido penado que se describen a continuación:

Segundo piso alto, una cuadra, medio corral, local ocupado por el estanco de la localidad y otro local ocupado por una tienda de ferretería; estos cuatro últimos en la planta baja de dicha casa, que es la número dos de 1 a Plaza del General Franco, que se deslinda como sigue: Derecha, Casa Ayuntamiento; Izquierda, calle del General Mola, (antes M. Zaporta) y espalda Francisco Baños. Tasada en 32.000 pesetas.

Una heredad cereal en Villarrica de 9 celemines y 2 cuartillos de primera, que linda Norte y Sur con cava, Este, Juana Miguel y Oeste Doroteo Abalos. Tasada en 900 pesetas.

Otra en Valdeviñas de 6 celemines, de segunda. Linda, Norte, José N-gueruela; Sur, Paulino Abalos; Este, Miguel Manzanos y Oeste, Luciano Sudoque. Tasada en 200 pesetas.

Otra en La Laguna, viña de 3.^a, de 11 celemines y 3 cuartillos. Linda Norte, Manuel Collado, Sur, Camino; Este, Manuel Collado y Oeste Senda. Tasada en 700 pesetas.

Otra de cereal en alto de Guardiveja, que linda por Norte, Camino; Sur, Lleco; Este Hilario Villaro y Oeste Josefa Nanclores. Tasada en 100 pesetas.

Otra viña en El Cerro de 3.^a, de 10 celemines de superficie y linda Norte, Marcelino Marcos, Sur, Lleco, Este, Jesús Bustamante y Oeste Lleco. Tasada en 600 pesetas.

Otra de cereal en Juego de Pelota de 3.^a, de 7 celemines de superficie y linda N. Marcelino Marcos; Sur y Este, el mismo Marcelino Marcos y Oeste Eustaquio García. Tasada en 100 pesetas.

Radican dichas fincas en términos de la Villa de San Asensio.

5 mangos de azada (uno roto) tasados en 10 ptas.

1 mango de dalle. Tasado en 12 ptas.

26 platos de distintos tamaños. Tasados en 52 ptas.

1 estuche de cartón para escolar. Tasado en 11 ptas.

1/2 kg. de herraduras para zapatos. Tasado en 20 ptas.

17 y 1/2 kilos de puntas de varios tamaños. Tasados en 140 ptas.

2 fallebas de ventana. Tasado 24 ptas.

3 pasadores de ventana. Tasados en 9 ptas.

1 serrucho para podar. Tasado en 20 ptas.

6 escofinas. Tasadas en 84 ptas.

1 muelle de puerta. Tasado en 15 ptas.

4 cerrajas. Tasadas en 60 pesetas.

3 aldabas. Tasadas en 30 ptas.

14 candados. Tasados en 49 ptas.

10 tiradores de puerta. Tasados en 30 ptas.

12 manillas de cerraja. Tasadas en 84 ptas.

1 llave inglesa. Tasada en 25 ptas.

10 llaves de puerta. Tasadas en 25 ptas.

27 pares de librillos pequeños. Tasados en 54 ptas.

20 pares de librillos grandes. Tasados en 100 ptas.

4 Bisagras. Tasadas en 48 pesetas.

1 medida de hoja de lata de litro. Tasada en 8 ptas.

1 medida de hoja de lata de cuarto de litro. Tasada en 5 pts.

4 pasadores. Tasados en 10 ptas.

1 linterna de bicicleta sin pila. Tasada en 10 ptas.

2 linterna de mano sin pila. Tasada en 15 ptas.

8 tornillos de 10 cm. con tuerca. Tasados en 18 ptas.

105 tornillos de arado con tuerca, de brabant. Tasado 105 pts.

2 picaportes. Tasados en 16 ptas.

3 cajas de tirafondos. Tasados en 36 ptas.

2 boquillas de sulfatadora. Tasado en 24 ptas.

3 muelles de puerta. Tasado en 12 ptas.

4 coladores. Tasados en 15 ptas.

6 botes de esmalte pequeños. Tasados en 30 ptas.

3 cordones de plancha eléctrica. Tasados en 21 ptas.

4 tigeras de coser. Tasadas en 32 ptas.

0.750 kilos de recorte de goma. Tasados en 10 ptas.

1 alambra para brasero. Tasada en 12 ptas.

3 botes de zotal. Tasados en 9 ptas.

9 lámparas eléctricas de 25 bujías. Tasadas en 45 ptas.

1 tambor pequeño roto juguete de niño. Tasado en 3 ptas.

2 caballos pequeños de cartón juguete de niño. Tasados en 20 ptas.

1 jarrón de yeso. Tasado en 10 ptas.

1 palillero. Tasado en 1 ptas.

1 estuche escolar roto. Tasado en 4 ptas.

1 cedazo roto. Tasado en 10 ptas.

3 corchetes. Tasados en 6 pts.

1 cuadro pequeño. Tasado en 15 ptas.

0.400 kilos herraduras de zapato. Tasado en 16 ptas.

Los objetos anteriormente reseñados, se hallan depositados en la persona de Alberto Villaro Mendoza, vecino de San Asensio.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de agosto próximo a las doce horas.

No se admitirá licitador que no haga el precio depósito del 10 por 100 que la ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avaluo de los bienes. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1107

REQUISITORIA

1326

Perea López Francisco, de unos 25 años, natural de Morón de la Frontera, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 64 de 1.952 que se sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 14 de agosto de 1.952.

El Juez de Instrucción

1192

EDICTO

D. Francisco Longo Sáenz, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cervera del Río Alhama, hago saber:

Que a requerimiento de D. Teodoro Muñoz Sánchez, como Presidente de la Comunidad de Regantes de «El Mediano», de esta jurisdicción, instruyo acto notoriedad para acreditar un aprovechamiento de aguas con destino a riegos procedente del arroyo de Añamaza.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este Edicto para exponer y justificar sus derechos.

Cervera del Río Alhama a 20 de agosto de 1.952.

1211

NOTIFICACION

1289

Don Luis Inchaurrealde Uriarte, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 177 del año 52 por hurto, seguido contra Carmen Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 23 Julio 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carmen Jiménez Jiménez, como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1164

NOTIFICACION

1290

Don Luis Inchaurrealde Uriarte, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 141 del año 52 por orden público seguido contra Eloy Herce Angulo, se ha dictado con fecha 16 abril 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Eloy Herce Angulo como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de cien pesetas de multa y pago de costas en su totalidad y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad subsidiaria personal que fijo en diez días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario,

1165

NOTIFICACION

1291

Don Luis Inchaurrealde Uriarte, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 286 del año 52 por lesiones seguido contra Ovidio Izco Jiménez, se ha dictado con fecha 16 Julio 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ovidio Izco Jiménez como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto menor en Prisión y al pago de las costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y dos,

El Secretario,

1166

Distrito Minero de Zaragoza

1264

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal de Viniegra de Abajo y Ventrosa.

Días 22 al 29 de Agosto corriente.

Nombre de la mina P. I. «Paco» n.º 3.198.

Interesado D. Inocencio Sainzar Arregui.

Operación Reconocimiento y demarcación.

Zaragoza 8 de Agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe,

1142